Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-619
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-200-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2020.
Fecha Resolución:	17-03-2020.
Unidad Fiscalizable:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO GIBRALTAR.
Titular:	INVERSIONES E INMOBILIARIA INMO LIMITADA.
Instructor:	FELIPE ANDRES GARCIA HUNEEUS.
Fecha Validación:	04-04-2020 23:39:57

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO GIBRALTAR.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-200-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-04-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-04-2020.
Frecuencia: Reporte de Avance Único.
Fecha de Inicio: 17-03-2020.
Fecha de Termino: 03-06-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fechas 4 de abril de 2019 y 19 de agosto de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 69 dB(A) y 75 dB(A), respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplir, satisfactoriamente, con la normativa ambiental aplicable.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.
• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Los efectos negativos señalados serán eliminados, contenidos y/o reducidos mediante las acciones comprometidas en el presente programa de cumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Barrera acústica perimetral en deslinde noroeste.
Fecha de Inicio	27-11-2019
Fecha de Término	27-11-2019
Costos Estimados	$ 3.847.306

Comentarios	La medida se encuentra ejecutada en cumplimiento al resuelvo 1.4 de la Res. Ex Nº 1424, de 09 de octubre de 2019 de la SMA, que ordenó medidas provisionales pre-procedimentales. Corresponde a una barrera acústica perimetral de 7 metros de altura, estructurada en carpintería metálica y compuesta por placas de madera OSB y lana de absorción acústica Fisiterm. Dicha barrera se instaló en el deslinde noroeste de la obra, en frente al receptor según se aprecia en la imagen y fotografías del Anexo Nº 6 de esta presentación.

N° Identificador	2
Acción	Barreras acústicas para equipos y semi-móviles.
Fecha de Inicio	27-11-2019
Fecha de Término	27-11-2019
Costos Estimados	$ 1.892.327
Comentarios	La medida se encuentra ejecutada en cumplimiento al resuelvo 1.1 de la Res. Ex Nº 1424, de 09 de octubre de 2019 de la SMA, que ordenó medidas provisionales pre-procedimentales. Consiste específicamente en: i)Túnel aislado acústicamente en el patio de descarga del camión de hormigón: Se elaboró un túnel aislado acústicamente en sus caras laterales y techumbre, con placas de madera OSB más lana de absorción acústica Fisiterm, dejando únicamente un vano para el ingreso del camión y del capacho para el transporte de hormigón desde la descarga del camión hasta el elemento a hormigonar. ii)Caseta aislada acústicamente para la bomba de hormigonado: De manera similar al túnel descrito en el punto anterior, se elaboró una caseta con caras laterales y techumbre, compuesta por placas de madera OSB y lana de absorción acústica Fisiterm, destinada a aislar la bomba de impulsión de hormigón. Cabe señalar que debido a que la tarea de hormigonado actualmente se realiza mediante grúa y capacho, no es necesario la utilización de dicha caseta, no obstante, se mantiene en la obra en caso que requiera utilizarse nuevamente la bomba de hormigón.

N° Identificador	3
Acción	Semi-encierro y barreras móviles.
Fecha de Inicio	27-11-2019
Fecha de Término	27-11-2019
Costos Estimados	$ 735.610
Comentarios	La medida se encuentra ejecutada en cumplimiento al resuelvo 1.2 de la Res. Ex Nº 1424, de 09 de octubre de 2019 de la SMA, que ordenó medidas provisionales pre-procedimentales. Consiste específicamente en: i)Caseta aislada acústicamente para corte en losa: Se elaboró una caseta móvil, con sistema de aislación acústica compuesta por placas de OSB y lana de absorción acústica Fisiterm, dentro de la cual se instala el mesón de corte de madera, usado por los carpinteros de la obra. ii)Pantallas tipo biombo con aislación acústica: Se elaboraron pantallas móviles o biombos con aislación acústica, utilizados para mitigar trabajos puntuales que emiten ruido, como el uso del cincelador para picar hormigón, esmeril para cortar fierro, entre otras maquinarias móviles.

N° Identificador	4
Acción	Semi encierro en tolva de escombro.
Fecha de Inicio	27-11-2019
Fecha de Término	27-11-2019
Costos Estimados	$ 252.400
Comentarios	La medida se encuentra ejecutada en cumplimiento al resuelvo 1.5 de la Res. Ex Nº 1424, de 09 de octubre de 2019 de la SMA, que ordenó medidas provisionales pre-procedimentales. En relación a la presente medida cabe aclarar que si bien la SMA solicitó la instalación de ductos especiales para mitigar los ruidos de la evacuación de escombros, por las características de la obra y la etapa de construcción actual, el escombro es descargado a través de cunas transportadas con las grúas torre, las que son descargadas en unas tolvas transportables. En ese orden de ideas, la medida consiste en la instalación de una barrera acústica en la tolva de escombros para mitigar el ruido cundo se descargan las cunas. Este método genera menos ruido y polución que la descarga por ductos verticales. Los movimientos, carga y descarga de materiales, también son realizados con las grúas torre.

N° Identificador	5
Acción	Medición de ruido por una ETFA.
Fecha de Inicio	17-05-2020
Fecha de Término	17-05-2020
Costos Estimados	$ 565.720
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

N° Identificador	6
Acción	Carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC.
Fecha de Inicio	24-03-2020
Fecha de Término	24-03-2020
Costos Estimados	$ 0

Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	7
Acción	Reporte final.
Fecha de Inicio	02-06-2020
Fecha de Término	02-06-2020
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019		2020					
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
R								

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular INVERSIONES E INMOBILIARIA INMO LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-200-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.

Fecha de validación: 04-04-2020 23:39:57